



Expediente: 458/20

Carátula: LEZCANO SILVINA DEL CARMEN C/ BARROS JESUS ABEL S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **08/12/2023 - 04:58** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BARROS, JESUS ABEL-REQUERIDO

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

30716271648834 - LEZCANO, SILVINA DEL CARMEN-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 458/20



H20101407486

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LEZCANO SILVINA DEL CARMEN c/ BARROS JESUS ABEL s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 458/20** 

Concepción, 07 de diciembre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 17/11/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. JESUS ABEL BARROS (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.